



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0518 – 2015 – MPC

Cusco, 2 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

VISTOS:

El Informe N° 1500 – 2015 – UFATN / ORH / OGA / MPC, de fecha 22 de septiembre de 2015, de la Unidad de Aspectos Técnicos Normativos; el Informe N° 1898 – 2015 – SG – ORH – MPC, de fecha 19 de octubre de 2015, de la Oficina de recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es necesario incentivar a los servidores que han tenido destacada actuación en su desempeño laboral, hecho que es necesario ponderar, en particular a los trabajadores obreros permanentes, que habiendo cumplido veinte y cinco (25) años de servicios al Estado y en particular al Cusco, hecho que no puede estar al margen del Gobierno Municipal del Cusco;

Estando a lo informado por la Unidad de Aspectos Técnicos Normativos, la Oficina de recursos Humanos, y, en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a los siguientes trabajadores obreros permanentes que cumplen veinte y cinco años (25) al servicio de la Municipalidad Provincial del Cusco:

OBREROS PERMANENTES QUE CUMPLEN VEINTE Y CINCO (25) AÑOS AL SERVICIO DEL ESTADO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
1	Flores Pumalloclla, Rubén	Oficina de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER, al trabajador obrero permanente mencionado en el artículo precedente, dos días de permiso excepcional, con goce de remuneraciones, en

las fechas que los soliciten, en un plazo que no podrá acceder del cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, como incentivo a su esfuerzo de capacitación permanente y que a no dudarle redundará en beneficio de la Municipalidad del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la inscripción de la presente Resolución, como Mérito en el Legajo Personal de los trabajadores reconocidos.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

TESTOS:



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loarza Reña
SECRETARIO GENERAL



En virtud de lo dispuesto por la Unidad de Asesoría Técnica Normativa, la Comisión de Recursos Humanos, y en uso de sus facultades constituidas por el numeral treinta artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a los trabajadores municipales que cumplen veinte (20) años de servicio a la Municipalidad Provincial del Cusco.

DECRETOS PERMANENTES QUE CUMPLEN PLINTA LEGISLATIVA
AÑOS AL SERVICIO DEL ESTADO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
1	Claver Pasmallilla, Raúl	Oficina de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER, al trabajador afecto precedente participación en el servicio provincial, una vez se permita extinguiendo sus días de vacaciones en...